



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5576

QUILLÓN, 10 OCT 2024

VISTOS:

1. El contrato de fecha 30 de septiembre del 2024.
2. Para dar cumplimiento a proyecto de Ingeniería Eléctrica escuela Huacamala.
3. D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM, a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
4. D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
5. D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
6. D.A. N° 2.832 De fecha 05/08/2021 que nombra Alcalde Subrogante a don José Acuña Salazar.
7. D.A. N° 7.693 de fecha 12/12/2023 que aprueba presupuesto de Educación Municipal para el año 2024.
8. La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, y Doña **Renee Alejandra Turra Azocar** Rut [REDACTED] a contar del 09/09/2024 y hasta el 30/09/2024 con una renta de \$1.745.056 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y seis pesos) mensuales por la realización del proyecto de ingeniería eléctrica para la escuela de Huacamala.

2.- IMPUTESE el gasto que origine el contrato a los fondos de Sep. Central

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
QUILLÓN
ALCALDE (S)

JASUZG/jna.

Distribución:

- Interesado-Sub-Depto. Finanzas Daem.-Sub-Depto. Personal Daem.-Archivo
Secretaría Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 30 día del mes septiembre del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde (S) Don, **Jose Acuña Salazar** C.I [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **doña Renee Alejandra Turra Azocar, C.I. N° [REDACTED]** de profesión Ingeniera Civil Eléctrica, domiciliada en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "la contratada", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios,

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de los programas y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en el área de educación para la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Doña Renee Alejandra Turra Azocar** realizara, para el Daem el siguiente trabajo:

- Proyecto de Ingeniería Eléctrica Para Escuela de Huacamala

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará a la contratada, **Doña Renee Alejandra Turra Azocar** como honorarios la suma de \$1.745.056 (un millón setecientos cuarenta y cinco mil cincuenta y seis pesos) mensuales.

La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13,75% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios la directora Daem Sra Urika Zuñiga Gamonal deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará mes vencido dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.

SÉPTIMO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 09 de septiembre de 2024 y concluyendo el 30 de septiembre de 2024.

OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Doña Renee Alejandra Turra Azocar** no se ajustara a las



especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Doña Renee Alejandra Turra Azocar** una copia a su entera satisfacción.

[REDACTED] EN COMPROBANTE FIRMAN [REDACTED]
[REDACTED] RENE TURRA AZOCAR [REDACTED]
CONTRATADO [REDACTED] ALCALDE (S)
ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
[REDACTED]
JAS [REDACTED]

